

**EXP-UNC: 42540/2017**

Córdoba, **02 OCT 2017**

**VISTO:**

El pedido de contratación de Prof. GUSTAVO HORACIO BOMBINI, D.N.I 14.393.120, para desempeñarse en el dictado del *Taller Desafíos de la lectura y la escritura en el primer año de la universidad* y de la conferencia *Leer y escribir en zonas de pasaje*, en el marco del Proyecto de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG 2016) los días 04 y 05 de octubre de 2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación del Prof. BOMBINI puede ser aprobada bajo la modalidad *contratación de corta duración* de acuerdo al Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS 05/2012.

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 18 in fine de la Ordenanza citada.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

**POR ELLO,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÒRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la contratación de corta duración del Prof. GUSTAVO HORACIO BOMBINI, D.N.I 14.393.120, para desempeñarse en el dictado del *Taller Desafíos de la lectura y la escritura en el primer año de la universidad* y de la conferencia *Leer y escribir en zonas de pasaje*, en el marco del Proyecto de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG 2016) los días 04 y 05 de octubre de 2017, y por un monto total en -concepto de honorarios- de pesos seis mil (\$6000).

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el art. 1 de la presente sea afrontada con recursos provenientes de la fuente Fondo Universitario en Dependencia (PAMEG).

**ARTICULO 3º:** Protocolícese. Comuníquese, dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN FCC :**

 827



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA